



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 010 /2018-MPL.

Lambayeque, 29 enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales; así mismo el inciso 33 del referido artículo, faculta al Concejo Municipal a fiscalizar la gestión de los funcionarios públicos; concordante con el artículo 10 inciso 4) de la referida Ley dispone que son atribuciones y obligaciones de los regidores, desempeñar funciones de fiscalización de la Gestión Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 136/2017-MPL de fecha 20 de noviembre de 2017, se resolvió conformar una Comisión Especial encargada de investigar presuntas irregularidades en la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MPL/CS - Primera Convocatoria para la Elaboración de Expediente Técnico de la Obra de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana de la ciudad de Lambayeque, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque - Código SNIP N° 289537; la misma que quedó integrada por los regidores: Abog. Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, Ing. Miguel Ángel Ydrogo Díaz y Lic. Carlos Augusto Díaz Junco.

Que, a través del documento de fecha 17 de enero de 2018, suscrita por los regidores Abog. Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y Lic. Carlos Augusto Díaz Junco, integrantes de la comisión antes descrita, en mayoría remitieron su Informe Final al despacho del Señor Alcalde, en el cual se fijó como objetivo pronunciarse sobre la utilización de certificados de trabajo falsos proporcionados por la empresa SOSAGER SRL en complicidad con la empresa KTL PROYECT AND CONSULTING GROUP SAC para acreditar experiencia laboral no real al Ing. Carlos Leonardo Oblitas Vera y Pedro Miguel Sedano Valdeiglesias; así como, determinar si hubo favorecimiento del Comité de Selección al Ing. Informático Roberto Chiroque Sandoval en la evaluación de experiencia profesional, todo lo anterior con acuerdo del Gerente Municipal. Por lo que, recomiendan se remita el presente informe al OSCE para inicio de procedimiento sancionador; así como, remitir el presente informe al Ministerio Público para la denuncia correspondiente y la investigación respecto de la participación de los funcionarios implicados, además del Organismo de Control Institucional, al Presidente del Comité de Control Posterior de la Municipalidad Prvncial de Lambayeque y se remita el presente informe al señor Alcalde para su pronunciamiento sobre la nulidad de oficio.

Que, mediante Oficio N° 004/2018-MPL-SR de fecha 22 de enero de 2018, el señor regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, comunicó que el informe descrito en el párrafo anterior, aparece su firma; sin embargo, manifiesta que no ha participado de la investigación efectuada, siendo que el regidor Carlos Augusto Díaz Junco ha actuado de manera unilateral en la presente pesquisa; por lo que, pone en conocimiento al señor Alcalde sobre dichas observaciones. Por ello, mediante Carta N° 001/2018-A-MPL de fecha 22 de enero de 2018, devuelve el Informe Final de la Comisión al señor regidor Carlos Augusto Díaz Junco corriendo traslado del documento presentado por el regidor Joaquín Teodomiro Chávez Siancas para su conocimiento y acciones respectivas.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Cosimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Abog. Marco Antonio Nectosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 23 FEB 2018



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque  
www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

A. C. N° 010 /2018-MPL.

PAG. N° .02

## POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inciso 33), 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero de 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, ejerciendo la presidencia de la sesión la Regidora Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, debido que el Señor Alcalde se retiró por asuntos institucionales con la venia del pleno, con el voto a favor de los señores regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y; con la abstención en el voto del regidor Miguel Ángel Ydrogo Díaz y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Informe final emitido por la Comisión Especial encargada de investigar las presuntas irregularidades en la Adjudicación Simplificada N° 007-2017-MPL/CS – Primera Convocatoria para la Elaboración de Expediente Técnico de la Obra de Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana de la ciudad de Lambayeque, distrito de Lambayeque, provincia de Lambayeque – Código SNIP N° 289537; remitida mediante documento de fecha 17 de enero de 2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR**, copias del informe final descrito en el artículo precedente al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), al Ministerio Público – Fiscalía, al Órgano de Control Institucional, al Presidente de la Comisión de Control Posterior o al órgano que corresponda de esta Municipalidad a fin de que actúen de acuerdo a sus facultades.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Procuraduría Pública Municipal, Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, Subgerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Abog. Marco Antonio Heciosup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo  
Sub Gerencia de Control Urbano y Acondicionamiento Territorial  
Gerencia de Recursos Humanos  
OSCE - MINISTERIO PUBLICO - OCI  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR/emyb.

RECIBIDO 23 FEB 2018